



SALTA, 09 MAY 2019

RESOLUCIÓN N° **119**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9676-19

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Presidente de la Fundación Pro - Acción y Conciencia, Prof. Mariela Rosana Figueroa, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “El desafío de evaluar en la actualidad: Algunas tendencias”; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará los días 07 de Septiembre de 2019 al 09 de Noviembre de 2019 en Salta Capital, con una carga horaria de 90 (noventa) horas reloj, equivalente a 120 (ciento veinte) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Distancia;

Que los destinatarios son: Docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario;

Que los objetivos son: Facilitar la formación de profesionales de la educación en las áreas básicas de la evaluación; Promover el intercambio de experiencias entre los docentes que permitan un mayor conocimiento de la problemática común en el área de la evaluación educativa;

Que los capacitadores son: Prof. Mariela Rosana Figueroa y Prof. Ortiz Claudia Marcela, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

119

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9676-19

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

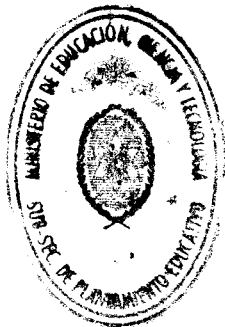
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “**El desafío de evaluar en la actualidad: Algunas tendencias**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Presidente de la Fundación Pro - Acción y Conciencia, Prof. Mariela Figueroa, destinado a Docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario, se realizará los días 07 de Septiembre de 2019 al 09 de Noviembre de 2019, en Salta Capital.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta